

26 FEB 2025

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 000531/07
VISTOS:

a) Con fecha 09 de Diciembre de 2009 se suscribió contrato de arrendamiento entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la Sra. NANCY NEIRA AGUAYO aprobado mediante Decreto Exento N° 14845/94 del 16 de diciembre 2009, modificación de fecha 17 de enero 2013 mediante decreto Exento N°170/10 de fecha 01 de febrero de 2013, por el inmueble ubicado en calle Pedro de Oña N° 220 de la comuna de Angol;

b) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

c) d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, según el artículo N° 63 letra ll) de la Ley N° 18.695, el Alcalde se encuentra facultado para celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de los fines municipales.

2. Que, la necesidad de contar con un inmueble apropiado para ser destinado al funcionamiento de oficinas propias del quehacer municipal, se suscribe Renovación de Contrato de Arrendamiento con la Señora Nancy Neira Aguayo.

DECRETO

1. APRUÉBESE Renovación del Contrato de Arrendamiento de fecha 04 de Febrero 2025, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL y la Señora NANCY NEIRA AGUAYO del inmueble ubicado en calle Pedro de Oña N° 220 de la comuna de Angol, para ser utilizado por la Oficina Programa Centro de la Mujer.

2. La renta de arrendamiento mensual del inmueble ubicado en la calle Pedro de Oña N° 220, será por la suma de \$548.499.- (quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), a partir del 01 de Enero de 2025. La renta se reajustará de conformidad a la variación del I.P.C. anual o índice que lo reemplace.

3. La Renovación del contrato será de 24 (veinticuatro) meses a partir del 01 de Enero del año 2025 hasta el 31 de Diciembre del año 2026, renovables, tácita, sucesiva y automáticamente por periodos iguales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/ysv.
DISTRIBUCIÓN

- SRA. NANCY NEIRA AGUAYO
- DIRECCIÓN JURIDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OF. DE PARTES ✓

